

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Término municipal de Marbella

Reemplazo de 1946

Sr. D. Francisco Heredia Garcia calle El Angel núm. _____

Hallándose V. comprendido con el número 27 en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que presencie, si lo estima conveniente, la sesión que a las doce de la mañana del día diez y nueve de actual celebrará este Ayuntamiento, en la Sala Capitular, para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciendo saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo.

Marbella a 13 de Agosto de 1945

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella (1):

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Término municipal de MARBELLA

Reemplazo de 19 46

Sr. D. FRANCISCO URBANO RUIZ calle RIO VERDE núm. _____

Hallándose V. comprendido con el número 82 en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que presencie, si lo estima conveniente, la sesión que a las DOCE de la mañana del día DIEZ Y NUEVE de ACTUAL celebrará este Ayuntamiento, en la Sala Capitular, para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciendo saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo.

MARBELLA a 13 de AGOSTO de 1945

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella (1):

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Término municipal de MARBELLA

Reemplazo de 19 46

Sr. D. JOSE MORILLA VIDAL calle EL ANGEL núm. _____

Hallándose V. comprendido con el número 57 en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que presencie, si lo estima conveniente, la sesión que a las DOCE de la mañana del día DIEZ Y NUEVE de 1 ACTUAL celebrará este Ayuntamiento, en la Sala Capitular, para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciendo saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo.

MARBELLA a 13 de AGOSTO de 1945

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella (1):

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado. PO

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Término municipal de MARBELLA

Reemplazo de 19 46

Sr. D. JUAN VILLALOBOS ARANDA calle DUERO núm. _____

Hallándose V. comprendido con el número 84 en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que presencie, si lo estima conveniente, la sesión que a las DOCE de la mañana del día DIEZ Y NUEVE de 1 ACTUAL celebrará este Ayuntamiento, en la Sala Capitular, para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciendo saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo.

MARBELLA a 13 de AGOSTO de 19 45

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella (1):

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado. A. P. Mamel Duero

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Término municipal de Marbella

Reemplazo de 19 46

Sr. D. Agustin Haro Sanchez

calle El Angel

núm. _____

Hallándose V. comprendido con el número 28 en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que presencie, si lo estima conveniente, la sesión que a las doce de la mañana del día diez y nueve de 1 actual celebrará este Ayuntamiento, en la Sala Capitular, para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciendo saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo.

Marbella a 13 de Agosto de 19 45

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella (1):

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Término municipal de Marbella

Reemplazo de 19 46

Sr. D. Diego Gomez Rodriguez

calle Lobatas

núm. 5

Hallándose V. comprendido con el número 21 en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que presencie, si lo estima conveniente, la sesión que a las doce de la mañana del día diez y nueve de 1 actual celebrará este Ayuntamiento, en la Sala Capitular, para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciendo saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo.

Marbella a 13 de Agosto de 1945

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella (1):

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Término municipal de Marbella

Reemplazo de 19 46

Sr. D. Juan Macias Blazquez calle El Angel núm. _____

Hallándose V. comprendido con el número 40 en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que presencie, si lo estima conveniente, la sesión que a las doce de la mañana del día diez y nueve de 1 actual celebrará este Ayuntamiento, en la Sala Capitular, para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciendo saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo.

Marbella a 13 de Agosto de 19 45

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella (1):

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Término municipal de Marbella

Reemplazo de 19 46

Sr. D. Diego Gil Morito calle Duero núm. _____

Hallándose V. comprendido con el número 18 en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que presencie, si lo estima conveniente, la sesión que a las doce de la mañana del día diez y nueve de 1 actual celebrará este Ayuntamiento, en la Sala Capitular, para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciendo saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo.

Marbella a 13 de Agosto de 19 45

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella (1):

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Término municipal de Marbella

Reemplazo de 19 46

Sr. D. Francisco Luna Puertas calle El Angel núm.

Hallándose V. comprendido con el número 38 en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que presencie, si lo estima conveniente, la sesión que a las doce de la mañana del día diez y nueve de 1 actual celebrará este Ayuntamiento, en la Sala Capitular, para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciendo saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo.

Marbella a 13 de Agosto de 1945

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella (1):

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado. PO

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Término municipal de MARBELLA

Reemplazo de 19 46

Sr. D. JOSE MAYEN CLARAMONTE calle SAN PEDRO GASCA núm. 20

Hallándose V. comprendido con el número 51 en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que presencie, si lo estima conveniente, la sesión que a las DOCE de la mañana del día DIEZ Y NUEVE de 1 ACTUAL celebrará este Ayuntamiento, en la Sala Capitular, para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciendo saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo.

MARBELLA a 13 de AGOSTO de 1945

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella (1):

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

A. R. Manuel Duarte

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Término municipal de MARBELLA

Reemplazo de 19 46

Sr. D. FRANCISCO SANCHEZ NUÑEZ calle EL ANGEL núm. _____

Hallándose V. comprendido con el número 78 en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que presencie, si lo estima conveniente, la sesión que a las DOCE de la mañana del día DIEZ Y NUEVE de 1 ACTUAL celebrará este Ayuntamiento, en la Sala Capitular, para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciendo saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo.

MARBELLA a 13 de AGOSTO de 1945

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella (1):

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado. PO

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Término municipal de MARBELLA

Reemplazo de 19 46

Sr. D. JOSE PERAL ROMAN calle AZUCARERA núm. _____

Hallándose V. comprendido con el número 65 en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que presencie, si lo estima conveniente, la sesión que a las DOCE de la mañana del día DIEZ Y NUEVE de 1 ACTUAL celebrará este Ayuntamiento, en la Sala Capitular, para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciendo saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo.

MARBELLA a 13 de AGOSTO de 1945

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella (1):

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado. A. P. Manuel Duarte

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Término municipal de Marbella

Reemplazo de 1946

Sr. D. José Cervan Cuevas

calle La Campana núm. _____

Hallándose V. comprendido con el número 8 en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que presencie, si lo estima conveniente, la sesión que a las doce de la mañana del día diez y nueve del actual celebrará este Ayuntamiento, en la Sala Capitular, para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciendo saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo.

Marbella a 13 de Agosto de 1945

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella (1):

J. A. Cervan

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

Sección 7.ª - Mod. núm. 33

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Término municipal de MARBELLA

Reemplazo de 1946

Sr. D. ANDRES NUÑEZ MATA

calle AZUCARERA núm. _____

Hallándose V. comprendido con el número 59 en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que presencie, si lo estima conveniente, la sesión que a las DOCE de la mañana del día DIEZ Y NUEVE del ACTUAL celebrará este Ayuntamiento, en la Sala Capitular, para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciendo saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo.

MARBELLA a 13 de AGOSTO de 1945

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella (1):

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

Manuel P. Nuñez

Sección 7.ª - Mod. núm. 33

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Término municipal de MARBELLA

Reemplazo de 1946

Sr. D. Juan Marin Martin

calle S. Pedro Gasca núm. 39

Hallándose V. comprendido con el número 44 en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que presencie, si lo estima conveniente, la sesión que a las doce de la mañana del día diez y nueve del actual celebrará este Ayuntamiento, en la Sala Capitular, para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciendo saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo.

Marbella a 13 de Agosto de 1945

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella (1):

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Término municipal de Marbella

Reemplazo de 1946

Sr. D. Juan Machuca Alarcon

calle San Pedro núm.

Hallándose V. comprendido con el número 43 en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que presencie, si lo estima conveniente, la sesión que a las doce de la mañana del día diez y nueve de 1 actual celebrará este Ayuntamiento, en la Sala Capitular, para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciendo saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo.

Marbella a 13 de Agosto de 1945

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella (1):

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Término municipal de Marbella

Reemplazo de 19 46

Sr. D. Guillermo Llanes Santos

calle S. Pedro-Plaza núm.

Hallándose V. comprendido con el número 39 en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que presencie, si lo estima conveniente, la sesión que a las doce de la mañana del día diez y nueve de 1 actual celebrará este Ayuntamiento, en la Sala Capitular, para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciendo saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo.

Marbella a 13 de Agosto de 19 45

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella (1):

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

Diomedes

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Término municipal de Marbella

Reemplazo de 19 46

Sr. D. Manuel Duarte Ramos

calle Azucarera núm.

Hallándose V. comprendido con el número 10 en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que presencie, si lo estima conveniente, la sesión que a las doce de la mañana del día diez y nueve del actual celebrará este Ayuntamiento, en la Sala Capitular, para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciendo saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo.

Marbella a 13 de Agosto de 19 45

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella (1):

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

Manuel Duarte Ramos

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Término municipal de MARBELLA

Reemplazo de 1946

Sr. D. Diego Marin Sanchez

calle S. Pedro-Pizarro núm. 16

Hallándose V. comprendido con el número 45 en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que presencie, si lo estima conveniente, la sesión que a las doce de la mañana del día diez y nueve de 1 actual celebrará este Ayuntamiento, en la Sala Capitular, para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciendo saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo.

Marbella a 13 de Agosto de 1945

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella (1):

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Término municipal de MARBELLA

Reemplazo de 1946

Sr. D. JUAN REINA LOZANO

calle PERAL núm.

Hallándose V. comprendido con el número 68 en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que presencie, si lo estima conveniente, la sesión que a las DOCE de la mañana del día DIEZ Y NUEVE de 1 ACTUAL celebrará este Ayuntamiento, en la Sala Capitular, para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciendo saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo.

MARBELLA a 13 de AGOSTO de 1945

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella (1):

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Término municipal de Marbella

Reemplazo de 19 46

Sr. D. Antonio Lozada Mata calle S. Pedro núm.

Hallándose V. comprendido con el número 37 en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que presencie, si lo estima conveniente, la sesión que a las doce de la mañana del día diez y nueve del actual celebrará este Ayuntamiento, en la Sala Capitular, para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciendo saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo.

Marbella a 13 de Agosto de 1945

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella (1):

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

Antonio Lozada Mata Po

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Término municipal de MARBELLA

Reemplazo de 19 46

Sr. D. FRANCISCO DE P. MONTERO GAITAN calle GLORIA núm. 5

Hallándose V. comprendido con el número 52 en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que presencie, si lo estima conveniente, la sesión que a las DOCE de la mañana del día DIEZ Y NUEVE de ACTUAL celebrará este Ayuntamiento, en la Sala Capitular, para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciendo saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo.

MARBELLA a 13 de AGOSTO de 1945

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella (1):

P. Q. e.
Ant. Montero Gaitan

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Término municipal de MARBELLA

Reemplazo de 19 46

Sr. D. ROGELIO MORALES GARCIA

calle SAN PEDRO

núm.

Hallándose V. comprendido con el número 54 en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que presencie, si lo estima conveniente, la sesión que a las DOCE de la mañana del día DIEZ Y NUEVE de 1 ACTUAL celebrará este Ayuntamiento, en la Sala Capitular, para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciendo saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo.

MARBELLA a 13 de AGOSTO de 19 45

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella (1):

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Término municipal de Marbella

Reemplazo de 19 46

Sr. D. Enrique Lopez Alba

calle Calvo Sotelo

núm. 1

Hallándose V. comprendido con el número 35 en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que presencie, si lo estima conveniente, la sesión que a las doce de la mañana del día diez y nueve de 1 actual celebrará este Ayuntamiento, en la Sala Capitular, para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciendo saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo.

Marbella a 13 de Agosto de 19 45

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella (1):

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Término municipal de MARBELLA

Reemplazo de 19 46

Sr. D. JOSE NIETO HERNANDEZ

calle OLIVAR DE CLAROS núm. _____

Hallándose V. comprendido con el número 58 en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que presencie, si lo estima conveniente, la sesión que a las DOCE de la mañana del día DIEZ Y NUEVE de 1 ACTUAL celebrará este Ayuntamiento, en la Sala Capitular, para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciendo saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo.

MARBELLA a 13 de AGOSTO de 19 45

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella (1):

Jose Nieto Hernandez

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

Sección 7.ª - Mod. núm. 33

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Término municipal de Marbella

Reemplazo de 19 4 6

Sr. D. Manuel Gonzalez Claros

calle Stª Agueda núm. _____

Hallándose V. comprendido con el número 24 en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que presencie, si lo estima conveniente, la sesión que a las doce de la mañana del día diez y nueve de 1 actual celebrará este Ayuntamiento, en la Sala Capitular, para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciendo saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo.

Marbella a 13 de Agosto de 19 45

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella (1):

P. G. Salvador Gonzalez

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

Sección 7.ª - Mod. núm. 33

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Término municipal de Marbella

Reemplazo de 1946

Sr. D. Juan Jimenez Benitez calle H. Meson núm. 11

Hallándose V. comprendido con el número 31 en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que presencie, si lo estima conveniente, la sesión que a las doce de la mañana del día diez y nueve de l actual celebrará este Ayuntamiento, en la Sala Capitular, para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciendo saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo.

Marbella a 13 de Agosto de 1945

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella (1):

Maria Jimenez

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

Sección 7.ª - Mod. núm. 33

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Término municipal de MARBELLA

Reemplazo de 1946

Sr. D. PEDRO RODRIGUEZ MONTIEL calle ALAMEDA núm.

Hallándose V. comprendido con el número 73 en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que presencie, si lo estima conveniente, la sesión que a las DOCE de la mañana del día DIEZ Y NUEVE de l ACTUAL celebrará este Ayuntamiento, en la Sala Capitular, para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciendo saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo.

MARBELLA a 13 de AGOSTO de 1945

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella (1):

Pedro Rodriguez Montiel

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

Sección 7.ª - Mod. núm. 33

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Término municipal de MARBELLA

Reemplazo de 19 46

Sr. D. MANUEL VILLAR GONZALEZ

calle SAN MANUEL núm. _____

Hallándose V. comprendido con el número 85 en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que presencie, si lo estima conveniente, la sesión que a las DOCE de la mañana del día DIEZ Y NUEVE de 1 ACTUAL celebrará este Ayuntamiento, en la Sala Capitular, para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciendo saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo.

MARBELLA a 13 de AGOSTO de 19 45

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella (1):

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Término municipal de MARBELLA

Reemplazo de 19 46

Sr. D. MANUEL MARTIN CUEVAS

calle PLAZA VERDURA núm. _____

Hallándose V. comprendido con el número 46 en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que presencie, si lo estima conveniente, la sesión que a las DOCE de la mañana del día DIEZ Y NUEVE de ACTUAL celebrará este Ayuntamiento, en la Sala Capitular, para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciendo saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo.

MARBELLA a 13 de AGOSTO de 19 45

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella (1):

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Término municipal de MARBELLA

Reemplazo de 1946

Sr. D. ANTONIO OSORIO TORRES

calle REAL ZARAGOZA núm.

Hallándose V. comprendido con el número 63 en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que presencie, si lo estima conveniente, la sesión que a las DOCE de la mañana del día DIEZ Y NUEVE de 1 ACTUAL celebrará este Ayuntamiento, en la Sala Capitular, para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciendo saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo.

MARBELLA a 13 de AGOSTO de 1945

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella (1):

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Término municipal de Marbella

Reemplazo de 1946

Sr. D. Gaspar Fernandez Merino

calle San Cristobal núm. 14

Hallándose V. comprendido con el número 13 en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que presencie, si lo estima conveniente, la sesión que a las doce de la mañana del día diez y nueve del actual celebrará este Ayuntamiento, en la Sala Capitular, para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciendo saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo.

Marbella a 13 de Agosto de 1945

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella (1):

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Término municipal de MARBELLA

Reemplazo de 19 46

Sr. D. CRISTOBAL RIOS JAINE calle ALMENDRAL núm. _____

Hallándose V. comprendido con el número 69 en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que presencie, si lo estima conveniente, la sesión que a las DOCE de la mañana del día DIEZ Y NUEVE de 1 ACTUAL celebrará este Ayuntamiento, en la Sala Capitular, para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciendo saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo.

MARBELLA a 13 de AGOSTO de 19 45

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella (1):

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Término municipal de Marbella

Reemplazo de 1946

Sr. D. Juan Luis Lima de Zea calle A.R. y Cajal núm. _____

Hallándose V. comprendido con el número 34 en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que presencie, si lo estima conveniente, la sesión que a las doce de la mañana del día diez y nueve del actual celebrará este Ayuntamiento, en la Sala Capitular, para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciendo saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo.

Marbella a 13 de Agosto de 1945

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella (1):

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

Sección 7.ª - Mod. núm. 33

Sección 7.ª - Mod. núm. 33

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Término municipal de MARBELLA

Reemplazo de 1946

Sr. D. JULIAN ROMERO SOBRINO

calle

ALAMEDA

núm.

Hallándose V. comprendido con el número 75 en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que presencie, si lo estima conveniente, la sesión que a las DOCE de la mañana del día DIEZ Y NUEVE de 1 ACTUAL celebrará este Ayuntamiento, en la Sala Capitular, para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciendo saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo.

MARBELLA

a 13 de

AGOSTO

de 1945

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella (1):

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Término municipal de Marbella

Reemplazo de 1946

Sr. D. José Carrasco Fernandez

calle

Hospital

núm. 5

Hallándose V. comprendido con el número 6 en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que presencie, si lo estima conveniente, la sesión que a las doce de la mañana del día diez y nueve de 1 actual celebrará este Ayuntamiento, en la Sala Capitular, para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciendo saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo.

Marbella

a 13 de

Agosto

de 1945

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella (1):

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Término municipal de MARBELLA

Reemplazo de 1946

Sr. D. DIEGO MONTIEL PERALTA

calle LOBATAS

núm. 15

Hallándose V. comprendido con el número 53 en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que presencie, si lo estima conveniente, la sesión que a las DOCE de la mañana del día DIEZ Y NUEVE de 1 ACTUAL celebrará este Ayuntamiento, en la Sala Capitular, para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciendo saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo.

MARBELLA

a 13 de AGOSTO

de 1945

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella (1):

Diego Montiel Peralta

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Término municipal de Marbella

Reemplazo de 1946

Sr. D. Juan Hormigo Lopez

calle S. Pedro

núm.

Hallándose V. comprendido con el número 29 en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que presencie, si lo estima conveniente, la sesión que a las doce de la mañana del día diez y nueve de 1 actual celebrará este Ayuntamiento, en la Sala Capitular, para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciendo saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo.

Marbella

a 13 de Agosto

de 1945

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella (1):

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

A. P. Hormigo

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Término municipal de MARBELLA

Reemplazo de 1946

Sr. D. SALVADOR PIÑA RODRIGUEZ

calle LOBATAS

núm. 9

Hallándose V. comprendido con el número 66 en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que presencie, si lo estima conveniente, la sesión que a las DOCE de la mañana del día DIEZ Y NUEVE de 1 ACTUAL celebrará este Ayuntamiento, en la Sala Capitular, para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciendo saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo.

MARBELLA

a 13 de

AGOSTO

de 1945

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella (1):

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Término municipal de Marbella

Reemplazo de 1946

Sr. D. Fernando Espada Moreno

calle Rio Verde

núm.

Hallándose V. comprendido con el número 11 en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que presencie, si lo estima conveniente, la sesión que a las doce de la mañana del día diez y nueve de 1 actual celebrará este Ayuntamiento, en la Sala Capitular, para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciendo saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo.

Marbella

a 13 de

Agosto

de 1945

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella (1):

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Término municipal de MARBELLA

Reemplazo de 1946

Sr. D. JUAN PEÑA CARACUEL

calle BUITRAGO núm. 10

Hallándose V. comprendido con el número 64 en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que presencie, si lo estima conveniente, la sesión que a las DOCE de la mañana del día DIEZ Y NUEVE del ACTUAL celebrará este Ayuntamiento, en la Sala Capitular, para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciendo saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo.

MARBELLA a 13 de AGOSTO de 1945

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella (1):

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Término municipal de MARBELLA

Reemplazo de 1946

Sr. D. JOSE ORTIZ OSORIO

calle RIO VERDE núm. _____

Hallándose V. comprendido con el número 60 en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que presencie, si lo estima conveniente, la sesión que a las DOCE de la mañana del día DIEZ Y NUEVE del ACTUAL celebrará este Ayuntamiento, en la Sala Capitular, para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciendo saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo.

MARBELLA a 13 de AGOSTO de 1945

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella (1):

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Término municipal de MARBELLA

Reemplazo de 1946

Sr. D. JOSE VILLALBA GIL

calle SOLEDAD núm. 8

Hallándose V. comprendido con el número 83 en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que presencie, si lo estima conveniente, la sesión que a las DOCE de la mañana del día DIEZ Y NUEVE de 1 ACTUAL celebrará este Ayuntamiento, en la Sala Capitular, para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciendo saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo.

MARBELLA a 13 de AGOSTO de 19 45

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella (1):

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

A. R.
Maria Martin

EDICTO

Don

DIEGO JIMENEZ LIMA

ACIDENTALMENTE

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta CIUDAD

HAGO SABER: Que se ha rectificado definitivamente y se expone al público el alistamiento de mozos para el Reemplazo del Ejército en el año actual.

Lo que pongo en conocimiento del público en cumplimiento del art. 119 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

MARBELLA a 20 de AGOSTO

de 19₄₅

El Alcalde



Boletín

DE LA PROVINCIA DE M

BOLETIN OFICIAL de Málaga
Franqueo concertado

Sr. Subdelegado de Medicina de

MARBELLA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	30.— Ptas.
Semestre	60.— »
Anual	120.— »
Número suelto del día	0.50 »
Número atrasado	1.— »
Inserción, línea	1.— »

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

ADMINISTRACIÓN

Oficinas de la Diputación Provincial.
Horas de 9 de la mañana a 2 de la tarde.
Calle Beatas, 29. — Teléf. 1719

Se publica todos los días, excepto los lunes.

Talleres-Escuela de la Imprenta Provincial

Jefatura del Estado

LEY DE 17 DE JULIO DE 1945
sobre Educación Primaria.

(Continuación)

TITULO III

El niño y la familia

CAPITULO PRIMERO

El niño.—Definición

Artículo cincuenta y tres.—El niño, como persona humana perfectible con fines propios que cumplir, es el sujeto principal de la educación y tiene plenitud de derechos a instrucción y asistencia, tutelados hasta el desarrollo normal de sus cualidades físicas, intelectuales y morales, por los deberes de la familia, la Iglesia y el Estado.

Derechos educativos del niño

Artículo cincuenta y cuatro.—El niño español tiene, en el orden educativo y cristiano, los siguientes derechos:

Primero. A educación espiritual, moral, social y física.

Segundo. A un hogar paternal donde sea tutelado amorosamente en todos los aspectos de la vida humana y, en su defecto, por carecer de él, o por negligencia, incapacidad, abandono o falta de recursos de los padres, a la atención pública o privada más semejante a un hogar cristiano.

Tercero. A protección higiénica y sanitaria que desarrolle con vigor y plenitud su contextura física.

Cuarto. A una comunidad local que reconozca sus necesidades, le ampare contra los peli-

gros físicos y morales, le proporcione lugares sanos y seguros para sus juegos y recreos y protaja las instituciones escolares y sociales donde realiza su educación.

Quinto. A la institución escolar sana, alegre, infantil donde, desde la más tierna edad, en caso necesario, sean complementados los cuidados del hogar y se atienda en general a su educación, bajo la guía y tutela del Maestro.

Sexto. A que se le procure, durante la vida escolar, en caso de carencia de recursos económicos suficientes, la alimentación y el vestido.

Séptimo. A trato inteligente y regenerador, si hubiere delinquido.

Octavo. A una cultura mínima que abarque los conocimientos instrumentales, formativos y complementarios y, en caso de idoneidad intelectual, al amparo eficaz para estudios superiores.

Noveno. A una formación que le capacite para la vida humana, iniciándole en las tareas útiles al ejercicio de su vocación social.

Décimo. A ser eximido durante la edad escolar de todo trabajo que impida su normal crecimiento físico o mental, le prive de su debida asistencia a la Escuela y le arrebathe el derecho al compañerismo, al juego y a la sana alegría.

CAPITULO II

La familia y la Escuela.—Deberes familiares

Artículo cincuenta y cinco.—A los derechos inalienables que competen a la familia en el orden docente corresponde una serie de

deberes efectivos en lo que atañe a la Escuela.

Primero. Procurar a su prole la educación a que se refieren los artículos del Título I en el propio hogar o en instituciones públicas o privadas. Del cumplimiento de este deber será responsable ante la autoridad judicial competente e incurrirá en las sanciones que se determinen por falta contra la obligatoriedad de la educación.

Segundo. Velar por la asistencia de sus hijos a la Escuela.

Tercero. Participar activamente con el Maestro en la formación del carácter y personalidad del niño y en la aplicación acorde de las medidas disciplina-rias útiles para corregir sus defectos, encaminar sus hábitos y estimular en él el gobierno de sí mismo.

Cuarto. Informarse periódicamente del aprovechamiento escolar de sus hijos mediante relación directa con los Maestros.

Quinto. Notificar, a la Junta Municipal las anomalías de orden moral o profesional que fundamentalmente advierta en los educadores de sus hijos y apelar en su caso a las autoridades superiores.

Sexto. Presentar a los niños con el debido aseo en sus personas y decorosamente vestidos.

Séptimo. Proporcionarles los elementos materiales indispensables para la enseñanza, salvo los casos de carencia de recursos económicos suficientes, en que serán suplidos por la Escuela.

Octavo. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulen el debido funcionamiento de las Escuelas.

Noveno. Procurar, incluso con su aportación económica o

personal, el establecimiento de las instalaciones complementarias indispensables para la orientación e iniciación profesional.

Décimo. Cooperar al fomento y desarrollo de las instituciones pedagógicas, sociales y benéficas complementarias de la Escuela.

TITULO IV

El Maestro

CAPITULO PRIMERO

Misión, deberes y derechos.—Misión

Artículo cincuenta y seis.—El Maestro es el cooperador principal en la educación de la niñez. Obra por delegación de los padres de familia y por misión que la sociedad le confía garantizada por el Estado, a quien compete, en armonía con los derechos de la Iglesia, la formación, nombramiento e inspección de los educadores.

Ha de ser hombre de vocación clara, de ejemplar conducta moral y social, y ha de poseer la preparación profesional competente y el título que le acredita ante la sociedad.

Deberes y derechos

Artículo cincuenta y siete.—Serán deberes y derechos del Magisterio primario:

Primero.—Servir en la función docente con fidelidad a la verdad y al bien dentro de los principios fundamentales de esta Ley.

Segundo.—Cooperar con la familia, la Iglesia, las instituciones del Estado y las del Movimiento en la educación primaria.

Con la familia, informándola periódicamente del aprovechamiento de sus hijos, conviniendo normas y orientándola para la mayor eficacia de la labor formativa y para la ulterior vocación del escolar. Con la Iglesia, mediante el respeto filial a la misma, la conducción de los niños a la misa de la Parroquia los días de precepto y una perfecta inteligencia con el Párroco que permita su eficaz acción apostólica en los escolares feligreses, y entre otros medios, visitar las Escuelas, tanto públicas como privadas, y explicar en ellas algún punto de doctrina cristiana. Con las Corporaciones locales, a fin de que éstas, en un ambiente de comprensión y armonía, cumplan sus deberes para con la Escuela. Con el Frente de Juventudes y la Sec-

ción Femenina, prestando eficaz colaboración a la obra que estas instituciones realizan.

Tercero.—Estimar su vocación como servicio debido a Dios y a la Patria, y merecer y exigir para su profesión respeto y consideración pública.

Cuarto.—Prestar juramento de fiel servicio en el acto de su incorporación a la función docente; usar la medalla de Maestro en todos los actos solemnes; asistir a consejos, semanas pedagógicas, juntas y círculos de estudio y desempeñar los cargos de gobierno o directivos que le encomiende la Superioridad.

Quinto.—Residir en la localidad en que radique su Escuela o en un radio no mayor de cinco kilómetros; desempeñar su cargo con asiduidad y puntualidad; seguir las instrucciones que concretamente le fije la Inspección.

Sexto.—Organizar y dirigir las instituciones complementarias en un ambiente disciplinado y activo.

Séptimo.—Participar en las oposiciones y concursos que para su ingreso, promoción a cargos superiores y traslados sean regulados por el Ministerio; usar de los permisos y licencias reglamentarias, y obtener la excedencia y jubilación, según las normas legales.

Octavo.—Disfrutar del sueldo anual que por su categoría en el escalafón le corresponda, de los ascensos, quinquenios y derechos pasivos legales, así como de las remuneraciones complementarias a que tenga derecho en las Escuelas de Patronato o en las de carácter especial, y quedar exento de toda prestación personal o económica en los repartos vecinales.

Noveno.—Ser protegido en casos de enfermedad mediante la licencia oportuna y la sustitución conveniente, y en los de imposibilidad física por enfermedad contraída en el ejercicio profesional mediante la jubilación especial o retiro; disfrutar de vivienda, del derecho a residir en la misma localidad con su consorte funcionario y de la gratuidad escolar para sus hijos en todas las enseñanzas del Ministerio de Educación; pertenecer a la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria, percibir sus beneficios sociales y económicos y optar a los premios con que el Ministerio

recompense la labor sobresaliente en la Escuela.

Décimo.—Ejercer por escrito ante la Inspección o las autoridades superiores, en su caso, el derecho de petición o queja en asuntos relacionados con la vida escolar y administrativa.

Los Maestros que sirvan Escuelas del Estado tendrán la consideración y derechos propios de los funcionarios públicos.

CAPITULO II

Formación del Maestro.—Formación cultural

Artículo cincuenta y ocho.—Todo Maestro habrá de poseer como base de su preparación los conocimientos generales, instrumentales y formativos indispensables para su ulterior función pedagógica. Estos conocimientos serán los de los primeros ciclos de la enseñanza media y habrán de ser cursados en los Centros de este grado, que expedirán en las condiciones reglamentarias el certificado o título correspondiente.

Escuelas del Magisterio

Artículo cincuenta y nueve.—Son las instituciones docentes dedicadas a la formación del Magisterio público y privado. En ambiente especial y con metodología apropiada, están llamadas a despertar y vigorizar las dotes vocacionales de los alumnos, a infundirles el espíritu de su noble profesión y el sentimiento religioso y humano propio de todo educador, a capacitarles en las técnicas y conocimientos científicos de orden psicológico y pedagógico, a formar un auténtico espíritu nacional en servicio de la unidad de la Patria, espíritu que tienen los alumnos la obligación de transmitir, y a otorgarles el condecorado título profesional de su función.

Advocación y nombre

Artículo sesenta.—Las Escuelas del Magisterio se pondrán bajo la misma advocación que para las Escuelas primarias determina el artículo dieciséis.

Cada Escuela será titulada con el nombre de una figura ilustre de la Pedagogía nacional, principalmente de fundadores de instituciones o métodos de originalidad española.

Número

Artículo sesenta y uno.—En cada provincia funcionará cuan-

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran urgentes, a todos los efectos de suministro y circulación, los materiales necesarios para edificar viviendas con destino a la clase media, amparadas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, disposiciones complementarias y declaradas «bonificables».

Artículo segundo.—Por los Ministerios respectivos se darán las instrucciones precisas para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo.

JOSE ANTONIO GIRÓN DE VELASCO

(«Boletín Oficial del Estado», del día 28 de julio de 1945).

(2467)

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Según comunica la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 21, de esta Capital, en sesiones celebradas por la misma han sido levantadas las notas de prófugos a los soldados que se indican, con la clasificación siguiente:

Reemplazo.—Número.—Alistamiento.—Nombre.—Clasificación
1945. 90. Vélez-Málaga, Aurelio Fernández Prieto, soldado.
1945. 1325. Málaga, Anselmo López Martínez, soldado.
Lo que se hace público para conocimiento y efectos consiguientes.

Málaga, 13 de agosto de 1945.
El Gobernador Civil interino,
Fernando Benavides España.

(2638)

Servicio Provincial de Ganadería

Circular

Habiéndose presentado un caso de triquinosis en Alameda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre) a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de

do menos una Escuela del Magisterio, de carácter oficial.

El número total de Escuelas del Magisterio oficiales quedará determinado por el promedio de Escuelas primarias públicas vacantes que hubieren de cubrirse anualmente, aumentado en un treinta por ciento para satisfacer las necesidades de la enseñanza privada y las exigencias de la selección, y en relación con el máximo de alumnos que reglamentariamente pueda albergar o matricular cada uno de estos Centros.

El número fijado será renovable cada cinco años.

Tipos

Artículo sesenta y dos.—A) En cumplimiento del artículo catorce, las Escuelas del Magisterio, su instalación, organización y disciplina serán distintas para cada sexo.

B) Según sean organizadas y sostenidas directamente por el Estado con Profesores pertenecientes a los Escalafones del Ministerio de Educación Nacional, o sean organizadas y sostenidas por la Iglesia y sus instituciones docentes o por entidades o personas de carácter particular, las Escuelas del Magisterio se clasificarán en públicas del Estado, de la Iglesia y privadas.

La Iglesia podrá organizar también Escuelas del Magisterio con la cooperación del Estado. Un Decreto orgánico regulará el funcionamiento de tales Escuelas.

Las Escuelas del Magisterio de la Iglesia serán organizadas por la Jerarquía, que reglamentará todo lo relativo a su sistema docente, organización interna, gobierno y formación pedagógica, y nombramiento de Profesores, que habrán de poseer Licenciatura en Facultad eclesiástica o civil.

Las Escuelas del Magisterio de la Iglesia tendrán la facultad de conceder títulos profesionales para el ejercicio de la docencia en las Escuelas primarias de la misma Iglesia, y en las de Patronato de carácter religioso. Para que los títulos expedidos por dichas Escuelas tengan valor profesional, a los efectos de la docencia en las Escuelas primarias nacionales y en las de Patronato no religioso, los titulados habrán de aprobar un examen de conjunto ante un Tribunal constituido por un Presidente miembro del Consejo Nacional de Educación, y un

Vocal, Profesor de Escuela del Magisterio del Estado, nombrados por el Ministerio, y otro Vocal, Profesor de Escuela del Magisterio de la Iglesia, designado por la Jerarquía eclesiástica.

Un Reglamento especial determinará las condiciones exigibles para el reconocimiento y régimen de las Escuelas privadas del Magisterio.

C) Las Escuelas del Magisterio destinadas a formar el Profesorado para la actividad escolar a que se alude en los artículos veintitrés, veintiséis, treinta y tres y treinta y cinco organizarán, además, los cursos especiales que se determinen reglamentariamente y expedirán los certificados complementarios en la especialidad del título general de Maestro. El establecimiento de estas especialidades exigirá el ambiente local adecuado, los medios materiales propios y un número mínimo de matrícula.

(Continuará) (2358)

(«Boletín Oficial del Estado» del 18 de julio de 1945).

Ministerio de Trabajo

Decreto de 5 de julio de 1945 por el que se declara preferente el suministro de materiales para la construcción de viviendas amparadas por la Ley de 25 de noviembre de 1944.

La Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y disposiciones complementarias para su aplicación persiguen la doble finalidad de resolver simultáneamente la carencia de viviendas destinadas a la clase media y la desocupación forzosa.

Es indudable que las circunstancias actuales imponen un ritmo pausado al suministro de material para la edificación y que tal demora perturba la celeridad con que deben construirse los inmuebles destinados a remediar nuestra precaria situación de alojamientos módicos y confortables, a la vez que dificulta el trabajo normal para quienes vienen incorporando su labor a esta clase de actividades.

Por tanto, a fin de obviar las anteriores dificultades en cuanto sea posible, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Ganadería, se declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad en el referido término municipal.

En evitación de la propagación de esta grave enfermedad se pondrá en práctica con todo rigor lo dispuesto en el citado Reglamento cuyo cumplimiento más exacto recuerdo a las Autoridades tanto Civiles como Sanitarias del término citado y a cuyo fin se insertan a continuación los artículos del mismo que dicen:

Artículo 295. Cuando se diagnostique alguna de estas enfermedades parasitarias, se hará la correspondiente denuncia y se someterán a observación y vigilancia sanitarias las cochineras, corrales, etc., en donde permanezcan los animales que han convivido y estado sometidos al mismo régimen alimenticio que los enfermos, no pudiendo el dueño enajenarlos, a no ser con destino al matadero.

Artículo 296. A fin de cortar el desarrollo de la triquinosis y cisticercosis porcina queda prohibido:

1.º La cría y cebo del cerdo en corrales y muladares o estercoleros en donde se viertan o depositen basuras procedentes éstas de la vía pública o de las casas particulares.

2.º La manutención de dicho ganado con animales muertos o productos de animales recogidos de mataderos, quemaderos, etc.

Quedan exceptuados, sin embargo de esta regla los industriales que monten calderas ad hoc, en donde se esterelicen las indicadas substancias animales antes de entregarlas a los cerdos para su alimentación.

3.º La libre circulación del ganado de cerda por las calles de la población.

Artículo 297. Quedarán sujetas a la inspección y vigilancia sanitaria veterinaria las porquerizas o cochineras destinadas al albergue de los cerdos y serán denunciadas aquellas que no reúnan condiciones higiénicas o en que los animales coman substancias perjudiciales a su salud.

Málaga, 13 de agosto de 1945.
El Gobernador Civil interino,
Fernando Benavides España.

(2647)

Distrito Minero de Granada-Málaga

Provincia de Málaga

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Málaga, por decreto de fecha de hoy, se ha servido aprobar los expedientes de registro minero que a continuación se expresan:

«Carmita», núm. 5.546, del término de Benalmádena, cuyo interesado es don Alfonso Pérez Martín, vecino de Málaga.

«La Unica», núm. 5.562, del término de Antequera, cuyo interesado es don José de la Fuente de la Cámara, vecino de Antequera.

«Olvido», núm. 5.576, del término de Estepona, cuyo interesado es don José María Padiel Antúnez, vecino de Granada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y del público en general.

Transcurridos los treinta días reglamentarios se devolverán estos expedientes al Ministerio de Industria y Comercio, con las oposiciones de no haberse producido reclamación alguna, para la resolución que proceda.

Granada para Málaga a 2 de Agosto de 1945.

El Ingeniero jefe, Manuel Albacete. Rubricado y sellado.

(2558)

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Málaga

Don Alejandro Mórner Sánchez, Presidente de esta Audiencia y de su Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Por medio del presente hago saber: Que por el Procurador don José María Andrades Barriónuevo, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo; al que ha correspondido el número 17 de los incoados en el corriente año, contra fallo del Tribunal Económico Administrativa Provincial, fecha 15 de diciembre de 1944, recaído en expediente número 39 del propio año, instado por don Dionisio Ric Sánchez,

en nombre del Circulo Mercantil del esta ciudad, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 12 de mayo del indicado año 1944, denegatorio de la bonificación del 50 por 100 en la cuota asignada a dicha Entidad, por el impuesto «sobre Casinos y Círculos de Recreo».

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que teniendo interés directo en el asunto quisieren coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Málaga a trece de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario, (firma ilegible).
El Presidente, A. Mórner.

(2652)

Administración Municipal**ALOZAINA**

El Alcalde de la villa de Alozaina (Málaga).

Hace saber: Que el día 30 de agosto próximo y horas de las 12 y 14, respectivamente, tendrá lugar bajo su presidencia efectiva o delegada la subasta de los aprovechamientos forestales del Monte Pinar de «Joróx», de estos Propios, que se relacionan, año forestal 1945-46.

A las 12 horas la del aprovechamiento de pastos Monte de «Joróx», número 2 del catálogo, bajo el tipo de tasación, 503 pesetas Presupuesto de gestión técnica, 205,13 pesetas.

A las 14 horas la subasta de leñas menudas Pinar de Joróx, número 2 del catálogo, tipo de tasación, 75 pesetas. Gestión técnica, 17,62 pesetas.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados con sujeción al pliego de condiciones y al plan de aprovechamiento inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 133 del día 14 de junio último, encontrándose ambos documentos y cuantos antecedentes se relacionan con la subasta a disposición del público en la Secretaría Municipal.

No se aceptarán proposiciones que no vengan acompañadas de la cédula personal y resguardos del depósito del 5 por 100 de tasación.

Caso de resultar desierta se celebrará una segunda diez días después bajo los tipos de tasación y con las mismas condiciones

nes que la primera en idéntico lugar y horas fijadas.

Alozaina a 27 de julio de 1945.
El Alcalde, S. Gutiérrez.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal clase....., núm....., expedida en....., ofrece por el aprovechamiento... del monte..... la suma de pesetas..... para el año forestal de 1945-46 con sujeción al pliego de condiciones.
(Fecha y firma).

(2470)

NERJA**Edicto**

Don José Casanova Vera, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Nerja (Málaga).

Hago saber: Que por acuerdo de esta Corporación Municipal tenido en la sesión ordinaria del día 16 de julio actual, se acordó sacar a pública subasta los aprovechamientos forestales de los Montes de Propios de este Municipio para el ejercicio de 1945-46, cuya subasta tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento el día siguiente del que haga 20 de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia a las horas y por los tipos que a continuación se dice, bajo la presidencia del que suscribe o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia del personal de montes y representación de la Guardia Civil, así como con la del Secretario general de este Ayuntamiento, cuya subasta se verificará con arreglo a lo prevenido en el Reglamento de 2 de julio de 1924, el de 24 de agosto de 1900, siendo postura admisible la que cubra el tipo de tasación y los del presupuesto de gestión.

Leñas menudas

Tendrá lugar esta subasta a las 10 de la mañana por el tipo de tasación de 1.500 pesetas y 211'87 pesetas por el presupuesto de gestión.

Pastos

Esta subasta se verificará a las 11 horas por el tipo de 8.000 pesetas y 648,64 pesetas del presupuesto de gestión.

Lspartos

Esta subasta tendrá lugar a las 12 horas por el tipo de tasación de 12 001'25 pesetas y 127,50 por presupuesto de gestión.

Plantas aromáticas

Se llevará a efecto esta subasta a la una de la tarde por la cantidad de 1.760 pesetas como tipo de tasación y 242,60 por presupuesto de gestión.

Piedras

Esta última subasta se celebrará a las dos de la tarde por el tiempo de diez años de duración y por el tipo de 1.000 pesetas cada año y 105 pesetas por el Presupuesto de gestión.

Caso de no presentarse postores en estas primeras subastas se verificarán otras segundas tres días después en el mismo lugar y horas y bajo los mismos tipos, condiciones y formalidades que las primeras y si tampoco hubiera postores el Ayuntamiento de conformidad con los reglamentos citados y artículos 161 al 165 del Estatuto Municipal y el 122 al 126 de la Ley de 31 de octubre de 1936, podrá contratar libremente o verificar el disfrute por administración directa con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y administrativas, reservándose además el derecho de tanteo.

Para tomar parte en dichas subastas es condición indispensable depositarse por los postores sobre la mesa de la presidencia el cinco por ciento de la cantidad de la subasta el que será después completado con el diez por ciento como definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nerja a 30 de julio de 1945.

El Alcalde, José Casanova Vera.
(2493)

TOTALAN**Edicto**

Don Francisco Gómez Alcaide, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Totalán.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo que al final se expresa, nacido en esta villa en el año 1925 y comprendido por ello en el alistamiento formado para el reemplazo de 1946, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento en los días 12, 19 y 26 del próximo agosto en que tendrá lugar los actos de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento y la clasificación y declaración de soldado, respectivamente, a cuyos actos podrá comparecer por sí o por persona que le represente a excepción del

acto de la clasificación en el que deberá comparecer personalmente, advirtiéndosele que de no verificar su presentación ni alegar ninguna de las causas que determina el Reglamento será declarado prófugo.

Totalán, 30 de julio de 1945.

El Alcalde, Francisco Gómez.

Mozo que se cita

Rafael Ruiz Paniagua, hijo de Manuel y Apolonia.

(2540)

MARBELLA**Edicto**

(Citando a mozos de ignorado paradero)

Don Diego Jiménez Lima, accidentalmente Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Salvador Amate Sánchez, Rafael Añón Chacón, Manuel Arcas Rojas, Antonio Campos Gómez, Miguel Cuevas Moreno, Cristóbal Duarte Tomé, Antonio Esteban Rubio, Gumersindo García Gómez, José García Hernández, Benjamín Guerola Ramiro, Juan Guerrero Guerrero, Juan Iglesias Fuentes, Antonio Nacias Liñán, José Martín García, Antonio Martín Rubiales, Juan Martín Torres, Juan Martínez Gómez, José Morales Magariño, Guillermo Moreno Moreno, Juan Morillas Martín, Antonio Muñoz Perelló, Juan Osorio Muñoz, Juan Quero Rueda, Andrés Rivas López, José Rodríguez Berceal, José Ruiz Campos, Francisco Santiago Manrique y Francisco Tamayo González, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 12 del mes actual, 19 y 26 del mismo, y hora de las 12 y 9

para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, aperecidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Marbella a 2 de Agosto de 1945.
El Alcalde acetal., Diego Jiménez Lima

(2527)

CUEVAS BAJAS

Edicto

Don Juan Páez Gálvez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Francisco Cruz Valle, de José y Ana; Francisco Frías García, de Francisco y Mercedes; y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1946 y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Ayuntamiento por sí o por medio de legítimos representantes ante los actos de rectificación, cierre definitivo y declaración y clasificación de soldado que respectivamente tendrán lugar durante los días 12, 19 y 26 del presente mes de Agosto y horas de las nueve de la mañana, para que puedan alegar cuantas reclamaciones y excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan aperecidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo que de su cuenta correrán los gastos que originen su busca y captura.
Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados.
Cuevas Bajas, 4 de Agosto de 1945.

El Alcalde, Juan Páez Gálvez.
(2544)

CASABERMEJA

Edicto

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de esta villa, comprendidos en el alistamiento

para el reemplazo de 1946, se advierte a los mismos, sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, que por el presente edicto, se les cita a comparecer en estas Casas Consistoriales, por sí o por medio de persona que legítimamente les representen, en los días doce de Agosto y diez y nueve del mismo mes, que tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento y cierre del mismo, como así mismo el día veintiséis del expresado mes en que tendrá efecto el acto de la clasificación y declaración de soldado.

Bien entendido que la asistencia a este último acto citado es obligatoria.

Al propio tiempo se les advierte que este edicto sustituye a las citaciones ordenadas por las vigentes disposiciones, parándole a los infractores el perjuicio a que hubiere lugar.

Casabermeja a 4 de Agosto de 1945.

El Alcalde, Juan Montiel.

Relación que se cita

Pedro Alcoholado Domínguez, hijo de Francisco e Isabel.

Manuel Cobos Luque, de Antonio y Margarita.

Cristóbal Jurado García, de Cristóbal y María.

Antonio Amores García, de José e Isabel.

Sebastián Lanzát Fernández, de Juan y Josefa.

Sebastián Luque Alcoholado, de Alonso y Antonia.

Antonio Luque Pozo, de José y María.

Emilio Marín Jiménez, de Francisco y Francisca.

Francisco Romero Cuesta, de José y María.

José Romero Esteban, de Francisco y Concepción.

José Vergara Aguilar, de Sebastián y María.

Manuel García Pedroza, de Jacinto y Josefa.

José Aguilar Pinazo, de Juan y Josefa.

(2535)

CUEVAS DE SAN MARCOS

Edicto

Bases para la celebración de concurso para proveer en propiedad, plazas vacantes de funcionarios de este Ayuntamiento.

1.ª Se convoca concurso para proveer en propiedad las siguientes

plazas de funcionarios de este Ayuntamiento, dotadas con el haber que a continuación se detalla:

Una plaza de Jefe de la Guardia Municipal, con el haber anual de 3.650 pesetas.

Dos plazas de Guardia Municipal, con 3.285 pesetas cada una.

Una plaza de Guarda del Cementerio, con 3.650 pesetas.

Una plaza de Recaudador de Arbitrios, con 3.150 pesetas.

2.ª El concurso se tramitará y celebrará de conformidad con los preceptos de la Orden de 30 de octubre de 1939.

3.ª En la distribución de plazas entre los concursantes se observarán exactamente los porcentajes de preferencia que la Ley de 25 de agosto de 1939, reserva a las personas que reúnen los méritos patrióticos que en la misma se detallan.

4.ª Dentro de los derechos establecidos en la expresada Ley de 25 de agosto de 1939, la Corporación Municipal tendrá facultad de acoplamiento de los concursantes que resulten nombrados entre las vacantes cuya provisión se anuncia por este concurso.

5.ª Para tomar parte en este concurso será preciso acreditar documentalmente los siguientes extremos:

a) Ser español, mayor de veinte y un años y menor de cuarenta y cinco.

b) Acreditar ser de buena conducta.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Ser persona de reconocida adhesión al Régimen.

e) No padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Todos los anteriores extremos se acreditarán documentalente, y con los que en su caso justifiquen méritos patrióticos de los comprendidos en la Ley de 25 de agosto de 1939, deberán presentarse, con la consiguiente instancia redactada de puño y letra del interesado, en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6.ª En el acto de la presentación de los documentos los interesados deberán satisfacer la suma de veinticinco pesetas en concepto de derechos de inscripción.

7.ª El concurso será juzgado por un Tribunal constituido en la forma establecida en la Orden de 30 de octubre de 1939 y resuelto por la Corporación Municipal dentro de los treinta días siguientes a su resolución por dicho Tribunal.

8.ª Los solicitantes admitidos a concurso deberán sujetarse a las pruebas de aptitud que se expresan en el anejo de estas bases, las cuales serán practicadas ante el Tribunal previsto en la base anterior, en el lugar y fecha que el mismo fijará oportunamente.

Los concursantes que resulten nombrados deberán posesionarse de sus cargos dentro de los treinta días siguientes de haberle notificado el nombramiento.

El incumplimiento de esta formalidad se estimará como renuncia del interesado a su derecho.

10.ª Los que resulten nombrados, una vez posesionados de su cargo, se incorporarán inmediatamente al mismo, en el que tendrán las atribuciones y deberes propios del cargo y los derechos fijados en las disposiciones legales vigentes.

Anexo

Los concursantes a plazas de Guardias Municipales y Guarda del Cementerio habrán de saber leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas y para la de Recaudador municipal de arbitrios, aparte de saber leer y escribir correctamente y poseer conocimientos de matemáticas, deberá conocer la tramitación de expedientes de embargo y el Estatuto de Recaudación y aportar la garantía que determine la Corporación, quedando excluidos de esta obligación los Caballeros Mutilados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuevas de San Marcos a 3 de mayo de 1945.

El Alcalde, José Sánchez.

(1553)

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
NUM 6 DE MADRID

Cédula de citación

En este Juzgado de primera instancia número seis, se tramitan autos promovidos por el Procurador señor de Pablo, en representación del Banco Hipotecario

de España, contra don Gabriel Toval García, sobre secuestro y posesión interina de una finca, sita en Arenas, de la provincia de Málaga, cortijo sin nombre, situado en el término municipal de Arenas, en el pago de Zujaila, de veinticinco obradas de tierra, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta de la referida finca, hipotecada en aquellos autos, habiéndose señalado para el acto del remate que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, y en el de igual clase de Vélez-Málaga, el día diecisiete de septiembre próximo, a las once de su mañana, acordándose así mismo, se cite para tal subasta a la viuda del deudor, doña María Segovia Campos, y a sus hijos don Rafael, don Julio, doña Elisa, doña Virtudes, doña Leonor y don José Toval Segovia, no solamente para que tengan conocimiento de tal subasta, sino para que puedan obtener su suspensión previo el pago de su débito, por medio de la presente cédula que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Málaga, y se fijará además en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre del Juzgado de Vélez-Málaga.

Madrid, veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario p. h., (firma ilegible).

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del número seis de los de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Gabriel Toval García, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente

Finca: En Arenas (Málaga). Un cortijo sin nombre, situado en el término de Arenas, en el pago de Zujaila, de veinticinco obradas de tierra, equivalentes a siete hectáreas, ochenta y dos áreas, y setenta y cinco centiáreas, con almendros y olivos y una casa de tres cuerpos en bajo, con tres habitaciones y una pequeña cuadra y corral; lindante al Norte con finca de herederos de Sebastián Campos; al Este con tierras de Francisco Sánchez Alcoba, herederos de Sebastián Pendón Ariza Portillo y al Oeste con otras de don José Cotilla González y here-

deros de Antonio Martín Navarta

Para cuyo remate que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número seis, sito en General Castaños 1, y el de igual clase de Vélez-Málaga, se ha señalado el día diecisiete de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Que la indicada finca sale a subasta en la cantidad de nueve mil quinientas pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda: Que para tomar parte en tal subasta, deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta: Que la consignación del precio, se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta: Que los títulos suplidos por certificación del registro, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que los licitadores, deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Sexta: Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario p. h., (firma ilegible).

El Juez, Luis Vacas.

(2676)

JUZGADO MUNICIPAL NUM. 2
DE MALAGA

Cédula de citación

El Sr. don Mariano Villén Roldán, Juez Municipal suplente en funciones del distrito número dos, de los de esta Capital por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal

civil, instados por el Procurador de este Ilustre Colegio don Agustín Moreno García, en nombre y representación de don José González Alvarez, contra los Herederos de doña Micaela Facia de la Plana y otra, sobre rescisión del contrato de arrendamiento de la casa número 18 de la Avenida de Pines de esta Capital, ha acordado citar a dicho Herederos a fin de que el día 21 del próximo mes de septiembre y horas de las once, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Avenida del Generalísimo Franco número 25, planta baja, a celebrar el acto de Conciliación que como trámite previo ha de preceder al juicio y caso de celebrarse dicho acto sin efecto o sin avenencia, se señala el día 24 del mismo mes e igual hora para la celebración del juicio verbal, con el apercibimiento, de que de no comparecer por sí o por persona que legalmente les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que les sirva de citación en forma a los Herederos de doña Micaela Facia de la Plana, se expide la presente cédula en Málaga a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario, Lcdo. Angel Silvestre Martínez.

(2648)

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ARCHIDONA

Edicto

Don Benito Hernández Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que después se dice, propiedad de don Antonio Leal del Aguila, hurtados el día 28 del pasado julio, del término municipal de Cuevas Bajas, el que de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, pues así está acordado en sumario número 32, del año 1945, sobre hurto.

Archidona, 6 de agosto de 1945.

El Secretario, Manuel Miranda.

El Juez, Benito Hernández Jiménez.

Efectos sustraídos

Burra de 20 años, mediana, rucia oscura, tocada de atrás, sin hierro.

(2588)

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ANTEQUERA

Don Miguel Quijano Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero a todas las autoridades, para que procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, y a la detención de los autores del hecho, así como a la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído poniendo a mi disposición unos y otros pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 126 de 1945, sobre hurto.

Señas

Una cartera de piel de color avellana oscuro, conteniendo 320 pesetas en metálico; doce sellos de Correos de 0'40 pesetas; siete cartillas de tabaco a nombre de Antonio, Francisco, Pedro, José, Sebastián, Manuel y Esteban Sarría Muñoz, varias fotografías y papel militar, que fué sustraída al últimamente expresado individuo en la estación férrea de esta ciudad el 5 del actual.

Dado en Antequera a 6 de agosto de 1945.

El Secretario, Ricardo Chantre.

El Juez, Miguel Quijano Martínez.

(2605)

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ARCHIDONA

Don Benito Hernández Jiménez, Juez de instrucción del partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a averiguar quien sea el legítimo propietario de las caballerías que después se reseñan, las que han sido intervenidas, encontrándose depositadas a disposición de este Juzgado en el sumario número 35 del año actual, para ser entregadas a su legítimo dueño una vez que acredite legalmente serlo, al que se hace ofrecimiento del procedimiento a los efectos del artículo 109 por medio del presente.

Dado en Archidona a 10 de agosto de 1945.

El Secretario, Manuel Miranda.

El Juez, Benito Hernández.

Señas

Mulo de dos años, 1'23 alzada, castaño claro, ojiboci-claro, bra-

gado, señales de traba Mula de once años, 1'36 de alzada, acbrada de las cuatro extremidades, chata belfa, señales de collera y traba.

(2642)

JUZGADO DE INSTRUCCION DE MARBELLA

Don Andrés de Castro y Ancos Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y encargo a los individuos de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un carburador, regulador, magneto, bugia y cable de la misma de un motor marca «Huile A D. 3», robados, como de la propiedad de doña Maria Claros Castillo, en la finca Olivar de Alicate de este término, el día 3 del mes en curso; procediendo igualmente a la detención del autor o autores del hecho o poseedores ilegítimos de los efectos sustraídos, poniendo unos y otros en el arresto de esta ciudad a la disposición de este Juzgado, por tenerlo todo ello así acordado en el sumario que instruyo con el número 39 de 1945 por robo.

Dado en Marbella a 7 de agosto de 1945

El Secretario, Juan L. Duarte.

El Juez, Andrés de Castro y Ancos.

(2592)

JUZGADO MILITAR NUM. 2 DE MALAGA

Requisitoria

Don Tomás Palomeque Arellano, de 37 años de edad, hijo de Fernando y de Felisa, estado casado, alférez provisional de Infantería, natural de Madrid y vecino de Alcalá de Guadaira (Sevilla), comparecerá en el término de quince días a partir de la fecha en que se publique la presente requisitoria, ante el señor Juez del Juzgado Militar número 2 de la Plaza de Málaga sito en calle Trinidad Grund número 8. 3.º, para responder a los cargos que le resulten en causa núm. 708 que se le sigue por el delito de atentado contra agentes de la autoridad, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Málaga a 10 de agosto de 1945

El coronel Juez instructor, (firma ilegible).

(2636)

CAJA DE RECLUTA Nº 22.

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

R O N D A.

~~~~~

Número 2,378



1.ª.-

Sedará el más exacto cumplimiento a la Circular de fecha 10 del actual, en todo su contenido y muy especialmente a las fechas en que debe enviar los distintos documentos.-

2.ª.-

Para las diez horas del día 14 de Septiembre que es el señalado a ese Municipio para el juicio de revisión, estarán en estas oficinas todos los mozos que en ese Ayuntamiento hubiesen sido declarados Excluidos Totales, Excluidos Temporales y Servicios Auxiliares, como igualmente los padres ó hermanos -de mozos, que por estar impedidos para el trabajo han dado derecho a Prórroga de 1ª clase.

3.ª.-

El Comisionado designado por esa Alcaldía debe presentarse en estas oficinas en la tarde del día anterior al señalado para la revisión, con el fin de esclarecer cuantas dudas hubiera.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Ronda 28 de Julio de 1.945.  
EL TTE. CORONEL PRESIDENTE ACCTAL.

*Fran. Pérez Muñoz*

Sr. Alcalde Presidenta del Ayuntamiento de

*Marbella*

*Printo  
Opcual Mayor  
1.8.45  
E*

# DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de Marbella

Reemplazo de 1946

Núm. 68

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 26 - 4º domingo de este mes en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las nueve horas

Contra los acuerdos que respecto a la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, en la forma que previene el artículo 136 del reglamento para la aplicación de la Ley, copiado al respaldo.

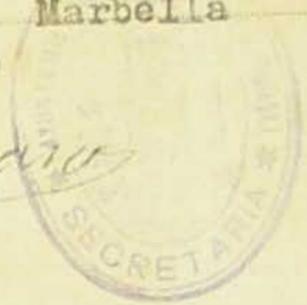
Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta, para unirla al expediente.

Marbella a 20 de Agosto de 1945

Recibí el duplicado: (1)

*C. Catalina Lozano*  
*A*

P. A. del Ayuntamiento:  
El Secretario,



*[Handwritten signature of the Secretary]*

D. Juan Reina Lozano

calle Peral

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego.

# DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de MARBELLA

Reemplazo de 1946

Núm. 45

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 26 - 4º domingo de este mes en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las nueve horas

Contra los acuerdos que respecto a la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, en la forma que previene el artículo 136 del reglamento para la aplicación de la Ley, copiado al respaldo.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta, para unirla al expediente.

MARBELLA a 20 de Agosto de 1945

Recibí el duplicado: (1)

*Juan Maria Martin*

P. A. del Ayuntamiento:  
El Secretario,



*[Handwritten signature of the Secretary]*

D. Juan Maria Martin

calle San Pedro núm.       

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego.

# DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de Marbella

Reemplazo de 1946

Núm. 5

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 26 - 4º domingo de este mes en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las nueve horas

Contra los acuerdos que respecto a la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, en la forma que previene el artículo 136 del reglamento para la aplicación de la Ley, copiado al respaldo.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta, para unirla al expediente.

Marbella a 20 de Agosto de 19 45

Recibí el duplicado: (1)

P. A. del Ayuntamiento:  
El Secretario,

D. JOSE CARRASCO FERNANDEZ calle Hospital núm.     

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego.

Francisco Carrasco

# DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de Marbella

Reemplazo de 1946

Núm. 78

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 26 - 4º domingo de este mes en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las nueve horas

Contra los acuerdos que respecto a la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, en la forma que previene el artículo 136 del reglamento para la aplicación de la Ley, copiado al respaldo.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta, para unirla al expediente.

Marbella a 20 de Agosto de 19 45

Recibí el duplicado: (1)

P. A. del Ayuntamiento:  
El Secretario,

D. Francisco Sanchez Nuñez calle El Angel núm.     

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego.

# DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de MARBELLA

Reemplazo de 1946

Núm. 47

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 26 - 4º domingo de este mes en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las nueve horas

Contra los acuerdos que respecto a la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, en la forma que previene el artículo 136 del reglamento para la aplicación de la Ley, copiado al respaldo.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta, para unirla al expediente.

MARBELLA a 20 de Agosto de 19 45

Recibí el duplicado: (1)

P. A. del Ayuntamiento:  
El Secretario,

D. Manuel Martín Cuevas calle Plaza Verdura núm.     

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego.

# DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de MARBELLA

Reemplazo de 1946

Núm. 37

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 26 - 4º domingo de este mes en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las nueve horas

Contra los acuerdos que respecto a la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, en la forma que previene el artículo 136 del reglamento para la aplicación de la Ley, copiado al respaldo.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta, para unirla al expediente.

MARBELLA a 20 de Agosto de 19 45

Recibí el duplicado: (1)

P. A. del Ayuntamiento:  
El Secretario,

D. Juan Lopez Cuevas calle Cachorro núm.     

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego.

# DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de MARBELLA

Reemplazo de 1946

Núm. 35

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 26 - 4º domingo de este mes en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las nueve horas

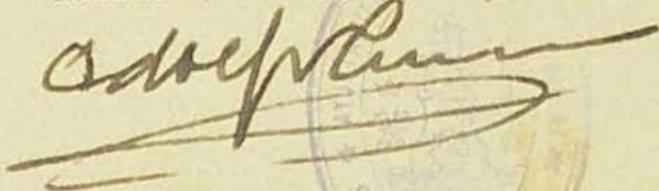
Contra los acuerdos que respecto a la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, en la forma que previene el artículo 136 del reglamento para la aplicación de la Ley, copiado al respaldo.

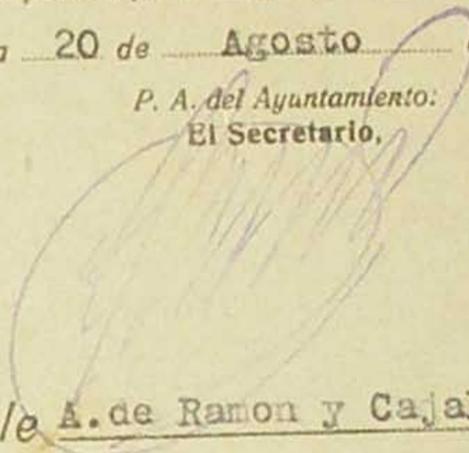
Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta, para unirlo al expediente.

MARBELLA a 20 de Agosto de 19 45

Recibí el duplicado: (1)

P. A. del Ayuntamiento:  
El Secretario,





D. Juan Luis Lima de Zea calle A. de Ramon y Cajal núm.     

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego.

# DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de Marbella

Reemplazo de 1946

Núm. 7

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 26 - 4º domingo de este mes en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las nueve horas

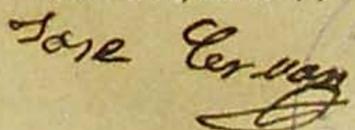
Contra los acuerdos que respecto a la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, en la forma que previene el artículo 136 del reglamento para la aplicación de la Ley, copiado al respaldo.

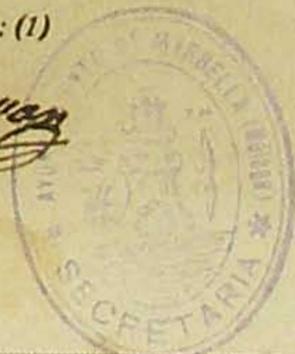
Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta, para unirlo al expediente.

Marbella a 20 de Agosto de 19 45

Recibí el duplicado: (1)

P. A. del Ayuntamiento:  
El Secretario,







D. José Cervan Cuevas calle La Campana núm.     

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego.

# DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de MARBELLA

Reemplazo de 1946

Núm. 36

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 26 - 4º domingo de este mes en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las nueve horas

Contra los acuerdos que respecto a la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, en la forma que previene el artículo 136 del reglamento para la aplicación de la Ley, copiado al respaldo.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta, para unirla al expediente.

MARBELLA a 20 de Agosto de 1945

Recibí el duplicado: (1)

P. A. del Ayuntamiento:  
El Secretario,

*Enrique Lopez*

D. Enrique Lopez Alba calle Galvo Sotelo núm.     

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego.

# DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de Marbella

Reemplazo de 1946

Núm. 80

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 26 - 4º domingo de este mes en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las nueve horas

Contra los acuerdos que respecto a la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, en la forma que previene el artículo 136 del reglamento para la aplicación de la Ley, copiado al respaldo.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta, para unirla al expediente.

Marbella a 20 de Agosto de 1945

Recibí el duplicado: (1)

P. A. del Ayuntamiento:  
El Secretario,

*José Santos*

D. José Santos Antomas calle Mesonillo núm.     

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego.

# DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de MARBELLA

Reemplazo de 19 46

Núm. 52

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 26 - 4º domingo de este mes en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las nueve horas

Contra los acuerdos que respecto a la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, en la forma que previene el artículo 136 del reglamento para la aplicación de la Ley, copiado al respaldo.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta, para unirla al expediente.

MARBELLA a 20 de Agosto de 19 45

Recibí el duplicado: (1)

*Francisco Montero*

P. A. del Ayuntamiento:  
El Secretario,

D. Francisco de P. Montero Gaitan calle Gloria núm. 5

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego.

# DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de MARBELLA

Reemplazo de 19 46

Núm. 39

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 26 - 4º domingo de este mes en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las nueve horas

Contra los acuerdos que respecto a la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, en la forma que previene el artículo 136 del reglamento para la aplicación de la Ley, copiado al respaldo.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta, para unirla al expediente.

MARBELLA a 20 de Agosto de 19 45

Recibí el duplicado: (1)

*Francisco Luna*

P. A. del Ayuntamiento:  
El Secretario,

D. Francisco Luna Puertas calle El Angel núm.     

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego.

# DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de Marbella

Reemplazo de 1946

Núm. 8

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 26, - 42 domingo de este mes en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las nueve horas

Contra los acuerdos que respecto a la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, en la forma que previene el artículo 136 del reglamento para la aplicación de la Ley, copiado al respaldo.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta, para unirlo al expediente.

Marbella a 20 de Agosto de 1945

Recibí el duplicado: (1)

P. A. del Ayuntamiento.  
El Secretario,

D. Francisco Cintrano Cantos

calle Ferrería núm.     

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego.

P.O. Francisco Ortiz

# DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de MARBELLA

Reemplazo de 1946

Núm. 28

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 26, - 42 domingo de este mes en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las nueve horas

Contra los acuerdos que respecto a la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, en la forma que previene el artículo 136 del reglamento para la aplicación de la Ley, copiado al respaldo.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta, para unirlo al expediente.

Marbella a 20 de Agosto de 1945

Recibí el duplicado: (1)

P. A. del Ayuntamiento.  
El Secretario,

Agustín Haro Sánchez

D. Agustín Haro Sánchez

calle El Ángel núm.     

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego.

# DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de Marbella

Reemplazo de 19 46

Núm. 11

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 26, - 4º domingo de este mes en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las nueve horas

Contra los acuerdos que respecto a la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, en la forma que previene el artículo 136 del reglamento para la aplicación de la Ley, copiado al respaldo.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta, para unirla al expediente.

Marbella a 20 de Agosto de 19 45

Recibi el duplicado: (1)

P. A. del Ayuntamiento.  
El Secretario.

D. Fernando Espada Moreno calle Rio Verde núm.     

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego.

P. O. Francisco Ortiz

# DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de MARBELLA

Reemplazo de 19 46

Núm. 83

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 26 - 4º domingo de este mes en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las nueve horas

Contra los acuerdos que respecto a la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, en la forma que previene el artículo 136 del reglamento para la aplicación de la Ley, copiado al respaldo.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta, para unirla al expediente.

Marbella a 20 de Agosto de 19 45

Recibi el duplicado: (1)

P. A. del Ayuntamiento.  
El Secretario.

Francisco Urbano

D. Francisco Urbano Ruiz. calle Rio Verde núm.     

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego.

# DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de MARBELLA

Reemplazo de 19 46

Núm. 66

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 26 - 4º domingo de este mes en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las nueve horas

Contra los acuerdos que respecto a la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, en la forma que previene el artículo 136 del reglamento para la aplicación de la Ley, copiado al respaldo.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta, para unirla al expediente.

MARBELLA a 20 de Agosto de 19 45

Recibi el duplicado: (1)

P. A. del Ayuntamiento:  
El Secretario,

*Salvador Piña*

D. Salvador Piña Rodríguez calle Lobatas núm. 9

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego.

# DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de MARBELLA

Reemplazo de 19 46

Núm. 41

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 26, - 4º domingo de este mes en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las nueve horas

Contra los acuerdos que respecto a la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, en la forma que previene el artículo 136 del reglamento para la aplicación de la Ley, copiado al respaldo.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta, para unirla al expediente.

MARBELLA a 20 de Agosto de 19 45

Recibi el duplicado: (1)

P. A. del Ayuntamiento:  
El Secretario,

*Juan Macias*

D. Juan Macias Blazquez calle Azucarera núm.

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego.

# DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de MARBELLA

Reemplazo de 1946

Núm. 26

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 20-4º domingo de este mes en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las nueve horas

Contra los acuerdos que respecto a la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, en la forma que previene el artículo 136 del reglamento para la aplicación de la Ley, copiado al respaldo.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta, para unirla al expediente.

Marbella a 20 de Agosto de 1945

Recibí el duplicado: (1)

P. A. del Ayuntamiento:  
El Secretario,

*A. R.  
J. Gonzalez*

D. Manuel Gonzalez Morilla calle Gloria núm. 6

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego.

# DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de MARBELLA

Reemplazo de 1946

Núm. 44

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 26 - 4º domingo de este mes en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las nueve horas

Contra los acuerdos que respecto a la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, en la forma que previene el artículo 136 del reglamento para la aplicación de la Ley, copiado al respaldo.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta, para unirla al expediente.

MARBELLA a 20 de Agosto de 1945

Recibí el duplicado: (1)

P. A. del Ayuntamiento:  
El Secretario,

*Juan Machuca Alarcon*

D. Juan Machuca Alarcon. calle San Pedro núm.     

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego.